



NIT: 0511-010611-001-9

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 53 / SOLICITUD 49-2017 / 31-03-2017 / RESP. / 04-04-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día cuatro de abril dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se recibió, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de Apoderado General Administrativo de la Asociación de Desarrollo Comunal La Reynaga, hace los siguientes requerimientos que en lo esencial **DICE: QUE A AFECTOS DE CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN INTEGRAL DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA REYNAGA, SE ME PROPORCIONE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE FOLIO CUATRO VUELTO CON INSCRIPCION NUMERO QUINCE DEL LIBRO DOS DE REGISTRO DE CERTIFICACIONES DE ACTAS DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA, EN DONDE SE ENCUENTRA INSCRITA LA ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA REYNAGA.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) **DOS COPIAS CERTIFICADAS DEL FOLIO CUATRO VUELTO, CON INSCRIPCION NUMERO QUINCE DEL LIBRO DOS DEL REGISTRO DE CERTIFICACION DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCION DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA REYNAGA, QUE PODRA ABREVIARSE "ADER".** b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de diez US Dólares (\$ 10.00), con base al Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION**

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv